



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-170-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS NAVALES", en modalidad Dual, con titulación de "OFICIAL DE MARINA", entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, celebrado el 23 de abril de 2021, en la Cláusula CUARTA. - Objeto: *"(...) El presente convenio específico tiene por objeto el acuerdo entre las partes comparecientes para la implementación y ejecución de la carrera de Ciencias Navales con titulación de Oficial de Marina bajo la modalidad dual, con sus itinerarios en Sistemas Navales y Logística Naval, misma que será impartida por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en las instalaciones de la Escuela Superior Naval, de acuerdo al programa académico aprobado por el Consejo de Educación Superior Naval como Entidad Formadora, responsable del entorno laboral real(...)";*

Que, con informe Nro. DSDE-2024-006 de 17 de mayo de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en relación a la designación del Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA, previa exposición de motivos concluye: *"(...) l. Conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades*

Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en su Art 52, se requiere la designación de un Responsable de Docencia, que se encargue de la gestión docencia con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo implica. 2. Se hace necesario involucrar al personal docente de la Carrera Ciencias Navales de la Unidad Académica Especial ESSUNA, en la gestión de docencia. 3. Se considera para esta designación a docentes ocasionales por cuanto los docentes titulares de la UAE ya tienen a su cargo actividades de gestión académica. 4. De acuerdo al análisis realizado, los profesionales propuestos para la terna de Responsable de Docencia, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, considerando la corresponsabilidad entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en calidad de institución de educación superior y la Escuela Superior Naval "Cmte. Rafael Morán Valverde" como entidad receptora formadora para la ejecución de la carrera. 5. Se presenta este informe y la terna correspondiente (...).". A su vez recomienda: "(...) 1. En función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado, del Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA, con base a la terna expuesta. 2. Me permito recomendar se considere para dicha función a la primera nominada en la terna, conforme a recomendación realizada por la Escuela Superior Naval, en procura de la mejora continua de este proceso fundamental para la Unidad Académica Especial ESSUNA y para la universidad, salvo mejor criterio (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-3421-M de 03 de junio de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-2100-M de 04 de junio de 2024, el Vicerrector de Docencia, en relación a la designación del Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA; solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante "(...) la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se designe al RESPONSABLE DE DOCENCIA de la Unidad Académica Especial ESSUNA. Para el efecto, se adjunta la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos emitido por la Unidad de Talento Humano (...);

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0973-M de 05 de junio de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con fundamento en el Art. 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación; y los artículos 49 y 52 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA a la Ing. Jeniffer Monserrath Flores Toala, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-1252-M de 14 de junio de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: "(...) previa verificación de requisitos, se designe nombre como Responsable a la señora Ing. Flores Toala Jeniffer Monserrath, Mgtr. Adicional a ello, mucho agradeceré se incluya una disposición al señor Coordinador de la UAE ESSUNA (...).";

Que, la Ing. Jeniffer Monserrath Flores Toala, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **27 de junio de 2024**, a la Ing. Jeniffer Monserrath Flores Toala, Magíster, Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA.

Art.2.- El registro de las horas de gestión educativa que se realice, deberán hacerse efectivas a partir del próximo período académico. 

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Ciencias Navales; Responsable de Docencia de la Unidad Académica Especial ESSUNA; Director de la Unidad de Apoyo a la formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-170-ESPE-a-1, de fecha 21 de junio del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 28 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE